



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00143035-NEU-LEGAL#MG-REORG. ESTRUCTURA SUBSEC. DE SEGURIDAD.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00143035-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y los Decretos N° 0002/19 y N° 0165/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, determinó la denominación de los ministerios que integran la estructura de gobierno, estableciendo sus respectivas competencias, encontrándose entre ellos el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y bajo su órbita la Subsecretaría de Seguridad;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los ministerios, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal;

Que a través del Decreto N° 0165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que a la fecha, se encuentran vacantes los cargos de la Dirección General de Enlace Operativo y Dirección de Comunicaciones, ambos dependientes de la Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad, resultando necesario proceder a la designación de las personas que los ocuparán;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad; Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad a las personas consignadas en el **IF-2020-00187309-NEU-LEGAL#MG** que forma parte de la presente norma, y **ASÍGNANSE** las categorías y bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se detallan, a partir de las fechas que se indican, y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** **NOTIFÍQUESE** a los interesados lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.